



RESOLUCIÓN CONES CE N° 993/2024

“POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN CONES CE N° 859/2024”.

Asunción, 27 de noviembre de 2024.

VISTO

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Ley N° 6715/2021 “De Procedimientos Administrativos”, la Resolución CONES N° 251/2024 “Por la cual se aprueba el Protocolo Específico para la Reinserción de Estudiantes en el Sistema de Educación Superior”, y, la Resolución CONES CE N° 859/2024;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” establece que: *Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: b) Proponer las políticas para el desarrollo y el funcionamiento de la educación superior, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional. p) Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley”.*

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” indica que: *“El Consejo Nacional de Educación Superior tendrá un Consejo Ejecutivo, que será el encargado de implementar las resoluciones emanadas de aquel e igualmente actuará como un órgano de apoyo técnico, mediante la producción de estudios, análisis e información sobre la educación superior.”*

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 6715/2021 “De Procedimientos Administrativos” establece. *“Se entiende por acto administrativo, a los fines de la Ley, toda declaración unilateral efectuada por un órgano de la Administración Pública en ejercicio de funciones administrativas que produce efectos jurídicos de alcance general o particular.”*



RESOLUCIÓN CONES CE N° 993/2024

“POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN CONES CE N° 859/2024”.

Que, a través del Artículo 3° de la Resolución CONES N° 251/2024 “Por la cual se aprueba el Protocolo Específico para la Reinserción de Estudiantes en el Sistema de Educación Superior” se indica: *“APROBAR el calendario para la ejecución del Protocolo Específico, conforme al ANEXO II de la presente Resolución.”*

Que, mediante Nota CONES DAJ N° 76/2024 la Dirección de Asesoría Jurídica, en su carácter de responsable de la aplicación de la Resolución CONES N° 251/2024, comunica la modificación de los plazos establecidos en el Anexo II de la citada normativa.

Que, por Resolución CONES CE N° 859/2024 “Por la cual se modifica el Anexo II de la Resolución CONES N° 251/2024” en su Artículo 1° establece: *“Aprobar las modificaciones establecidas en el ANEXO II de la Resolución CONES N° 251/2024, conforme al documento que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.”*

Que el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), aprobó la prórroga de los plazos establecidos en la Fase 4 de la Resolución CONES N° 251/2024 por el término de noventa días hábiles a fin de culminar el proceso de reinserción garantizando una mayor participación de los estudiantes afectados al igual que las Instituciones de Educación Superior con la Carrera de Medicina legalmente habilitada interesadas en inscribirse como Instituciones de Educación Superior receptoras.



RESOLUCIÓN CONES CE N° 993/2024

“POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN CONES CE N° 859/2024”.

POR TANTO EL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 2º.- APROBAR las modificaciones establecidas en el ANEXO II de la Resolución CONES N° 859/2024, conforme al documento que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar


SERGIO DUARTE MASI
SECRETARIO – CONES




FEDERICO MORA PERALTA
PRESIDENTE - CONES